

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 23/02/2026
HASH: e7115b51922a35739ae70955010717



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HACE SABER: Que el día 18 de febrero de 2026, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto núm. 2026-0299, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido elegida Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, el 17 de junio de 2023, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, habiendo tomado posesión del cargo en dicha sesión, conforme a o establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General, de 19 de junio, y de conformidad con las atribuciones que me confiere los artículos 21.2, 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos 41.3, y 43 al 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSTITUIDA la nueva Corporación, en sesión especial constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales, se estimó procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la Resolución de Alcaldía N.º 893/2023 de 20 de junio de 2023, por la cual se designa a los componentes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo los siguientes concejales:

1. D. Carlos Alberto Amado Reina, 2. D^a M^a del Carmen Cano Delgado, 3. D^a Rocío Amado Reina, 4. D. Ricardo Ruiz Liñán, 5. D. Juan Carlos Navarrete Rojas, 6. D^a Dolores Amaya Heredia, 7. D. Francisco Jose Carrasco Tenorio.

VISTA la Resolución de Alcaldía N.º 894/2023, de 20 de junio, donde se nombraba a los tenientes de alcalde de este Ayuntamiento y las Delegaciones de Alcaldía,





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

VISTA la Resolución 291/2026, en la que se ha cesado a D. Carlos Amado Reina, D^a Rocío Amado Reina y Don Juan Carlos Navarrete Rojas en sus cargos de tenientes de Alcalde y como miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTA la propuesta de resolución PR/2026/337 de 18 de febrero de 2026.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Nombrar en sustitución de los anteriores a Don Carlos Leo Ramírez como 5^oteniente de Alcalde y a Doña Ascensión Blandino Aguirrezabal como 6^a teniente de Alcalde.

A los efectos aclaratorios, la Junta de Gobierno Local presidida por el alcalde, queda compuesta por los siguientes miembros:

D^a M^a del Carmen Cano Delgado

D. Ricardo Ruiz Liñan

D^a Dolores Amaya Heredia

D. Francisco Jose Carrasco Tenorio

D. Carlos Leo Ramírez





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

D^a Ascensión Blandino Aguirrezabal

SEGUNDO: El orden de los tenientes de alcalde se reajusta en los siguientes:

Primer teniente alcalde: D^a María del Carmen Cano Delgado

Segundo teniente alcalde: D. Ricardo Ruiz Liñán

Tercera teniente alcalde: D^a Dolores Amaya Heredia

Cuarto teniente alcalde: D^a Francisco José Carrasco Tenorio.

Quinto teniente de alcalde: D. Carlos Leo Ramírez

Sexta teniente de alcalde: Ascensión Blandino Aguirrezabal

TERCERO: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y asimismo desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Igualmente desempeñarán las atribuciones que la Alcaldesa pueda delegarles.

CUARTO: Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno y Primera Teniente de Alcalde, D^a M^a del Carmen Cano Delgado, las siguientes Delegaciones: Delegaciones de Gestión Económica, Estadística y Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo

QUINTO: Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde, D. Ricardo Ruiz Liñán, las siguientes Delegaciones: Delegación de Medio Ambiente, Gestión Urbana.

SEXTO: Mantener a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercera Teniente de Alcalde, D^a Dolores Amaya Heredia, las siguientes Delegaciones: Delegación de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia.



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

SÉPTIMO: Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde, D. Francisco José Carrasco Tenorio, las siguientes Delegaciones: Delegación de Transformación Digital, Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Deportes, Impulso Empresarial y Protocolo.

OCTAVO: Realizar a favor del Concejal D. Carlos Leo Ramírez las Delegaciones: Delegación de Fomento, Vivienda, Articulación del Territorio, Juventud, Educación y Comunicación.

NOVENO: Realizar a favor de la Concejala D^a Ascensión Blandino Aguirrezabal, las Delegaciones: Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Emergencias, Cultura y Tradiciones

DÉCIMO: Asumir las competencias de las siguientes delegaciones: Delegación de Presidencia, Fiestas Mayores y Turismo

DECIMOPRIMERA: Las facultades que se delegan son las recogidas en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, comprendiendo dichas Delegaciones la dirección y la gestión de los servicios correspondientes en general, pero no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, salvo en las Áreas de Gestión Económica, Estadística y Recursos Humanos, que sí refleja la posibilidad de dictar actos o resoluciones y resolverlos recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

DECIMOSEGUNDA: La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte de los delegados. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles desde la notificación del acuerdo, la miembro destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

DECIMOTERCERA: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los respectivos delegados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha. Igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

DECIMOCUARTA: Dar traslado al Departamento de Personal, Departamento de Intervención, Departamento de Tesorería, y al Departamento de Medio Ambiente, Agencia de Desarrollo Local, Jefatura de la Policía Local, Registro y demás áreas.

DECIMOQUINTA: Notificar a los interesados, a los efectos oportunos. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma por la Alcaldesa"

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.^a María Luisa Moya Tejera

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

